

RESOLUCIÓN No. 02-108
(Bucaramanga, enero 30 de 2024)

Por medio de la cual se aprueba el Plan de Acción Anual para las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2024

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01-028 de 18 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI Vigencia 2021-2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander, instrumento de planeación estratégica, orientador de los propósitos misionales institucionales.

Que mediante Acuerdo No.01-008 de abril 19 de 2022 el Consejo Directivo aprobó la modificación del artículo segundo del Acuerdo No. 01-028 de noviembre 18 de 2020, en cuanto a la periodicidad en el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2027 y ponderaciones asignadas en los tres cortes de evaluación.

Que mediante Acuerdo No.01-022 de octubre 25 de 2022 el Consejo Directivo aprobó la modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2021-2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander, en el sentido de incluir un nuevo proyecto en el Eje Estratégico UTS Sostenible (Línea 10 Gobernabilidad y Gobernanza) y así mismo ajustar los siguientes Ejes Estratégicos UTS Sostenible (Línea 10 Gobernabilidad y Gobernanza y Línea 12 Gestión Integral Institucional), UTS del Conocimiento (Línea 2 Ciencia e Investigación) y UTS Innova (Línea 5 Innovación y Productividad).

Que el numeral 13 del artículo 13 del Decreto 1784 de 2019, determina la necesidad de implementar una metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 preceptúa que: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión."

Que le corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander definir el Plan de Acción Anual para la vigencia 2024, el cual orienta la gestión de la institución y de cada uno de los procesos acorde con los objetivos, estrategias y metas definidas en el Mapa Estratégico derivado del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI Vigencia 2021-2027.

Que en el Plan de Acción Anual se acogen actividades propias de la misionalidad y otras planteadas dentro del Mapa Estratégico, programas, proyectos, indicadores y metas que complementan el MIPG, de igual forma, elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución; Así mismo, se integra con los planes institucionales descritos en el Decreto 612 de 2018, se articula con las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los procesos de las UTS.

¡Lo hacemos posible!

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el día 30 de enero de 2024, se aprobó por unanimidad la adopción del Plan de Acción Anual vigencia 2024.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan de Acción Anual 2024, como despliegue y desarrollo del Mapa Estratégico derivado del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI Vigencia 2021-2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual se anexa a la presente resolución, conformado por ciento cuarenta (140 folios) y hace parte integral de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a los líderes de procesos y a los servidores del Nivel Directivo junto con la Oficina de Planeación y al Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectuar la difusión y socialización del Plan de Acción Anual aprobado, mediante el desarrollo de las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido, entendido y apropiado por todos los servidores de la institución y los ciudadanos en general.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de garantizar un control sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas en cumplimiento del Plan de Acción Anual vigencia 2024, se realizarán seguimientos acordes con la periodicidad definida en el sistema de planificación. Cada proceso será responsable de reportar los avances a la ejecución del plan, de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina de Planeación, quien será la responsable de presentar los informes periódicos respectivos a la Alta Dirección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


OMAR LENGERKE PEREZ
Rector

Proyecto y Revisó: Dr. Javier Mauricio Mendoza Paredes – Jefe Oficina de Planeación (e)
Aprobó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas– Secretario General